



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 037-2021-MPSM

Tarapoto, 16 de abril de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 16 de abril de 2021, se debatió el Dictamen N° 008-2021-COEPP-MPSM, que remite para su aprobación de la Donación a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín de la Oficina de la Gestión de Servicio de Salud – Bajo Mayo de medicamentos farmacéuticos, para ser utilizados en personas mayores acogidas en el albergue Kaytawasi; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 16 de abril de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Sobre el particular, cabe señalar que, la donación de bienes es un mecanismo de Transmisión Gratuita de la Propiedad; constituyendo actos voluntarios de liberalidad por los cuales una entidad o persona disponen de un bien para transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero.

En ese sentido, la donación de medicamentos confirmada mediante la referencia d) corresponde ser aprobada por parte del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 9 numeral 20 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 16 de abril del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Artículo 1°. – APROBAR, la Donación a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín de la Oficina de la Gestión de Servicio de Salud – Bajo Mayo de medicamentos farmacéuticos, para ser utilizados en personas mayores acogidas en el albergue Kaytawasi, que consta de:

01	ALBENDAZOL 200MG	337320
02	CARVEDILOL 6.25 MG	300
03	DICLOXACILINA (C/SAL SÓDICA)250 MG	112110
04	METOCLOPRAMIDA CLORH 10 MG	1000
05	METRONIDAZOL 250 MG/5ML 120ML	3648
06	SULPIRIDA 200MG	2150

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GDS
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsmtarapoto.gob.pe